



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GÉENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/X/11  
27 de octubre de 2010

ESPAÑOL  
ORIGINAL : INGLÉS

CONFERENCE DE LAS PARTES EN EL  
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD  
BIOLÓGICA

Décima reunión  
Nagoya, Japón, 18–29 octubre 2010

### DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU DÉCIMA REUNIÓN

*X/11. Interfaz científico-normativa sobre diversidad biológica, servicios de los ecosistemas y bienestar humano y consideración de los resultados de las reuniones intergubernamentales*

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* sus decisiones VIII/9 y IX/15 y, en particular, *reafirmando* que se requiere una evaluación regular para suministrar a los responsables de la adopción de decisiones la base de información indispensable para la gestión adaptable y promover la voluntad política necesaria para tomar medidas que aborden la pérdida de diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas y de los servicios de los ecosistemas y sus repercusiones para el bienestar del ser humano,

*Recordando* la función del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, tal como se estipula en el artículo 25 del Convenio y como se detalla más a fondo en su *modus operandi* refundido<sup>1</sup>, que consiste en proporcionar a la Conferencia de las Partes y, cuando proceda, a sus otros órganos subsidiarios, asesoramiento oportuno sobre la aplicación del Convenio, entre otras cosas, proporcionando evaluaciones del estado de la diversidad biológica y de los tipos de medidas adoptadas de conformidad con las disposiciones del Convenio,

*Reafirmando* la necesidad de fortalecer la función del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico al respecto,

1. *Acoge con satisfacción* los resultados de la tercera Reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, realizada en Busan, República de Corea, del 7 al 11 de junio de 2010<sup>2</sup>, y su conclusión de que debería establecerse una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas;

<sup>1</sup> Decisión VIII/10.

<sup>2</sup> IPBES/3/3, anexo.

2. *Señalando* que 2010 es el Año Internacional de la Diversidad Biológica, *alienta* a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo quinto período de sesiones a considerar el establecimiento de la plataforma intergubernamental científico-normativa lo antes posible;

3. *Hace hincapié* en la necesidad de que en la plataforma intergubernamental propuesta se siga la orientación proporcionada por los gobiernos como resultado de la reunión de Busan y responda, entre otras cosas, a las necesidades del Convenio y que, por ende, brinde apoyo al Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico para el cumplimiento de su mandato;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que considere, en colaboración con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, una vez que los arreglos y modalidades para la plataforma intergubernamental hayan sido decididos, de qué manera el Convenio podría utilizar dicha plataforma de manera plena y eficaz, procurando la complementariedad y evitando la duplicación de trabajos entre la labor del Convenio, en particular la del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y de la plataforma propuesta, y que informe al respecto a una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 11.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes.